

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Resolución 338-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 03/11/2017

Visto el Expediente N° EX-2017-19402673--APN-DDYME#MA del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, los Decretos Nros. 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y DECTO-2017-356-APN-PTE de fecha 22 de mayo de 2017, el Contrato de Préstamo N° ARG-30/2016 de fecha 8 de junio de 2017 celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y FONPLATA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Artículo 1° del Decreto N° DECTO-2017-356-APN-PTE de fecha 22 de mayo de 2017, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo N° ARG-30/2016 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (U\$S 10.000.000) destinado a financiar parcialmente el “Programa de Apoyo al Desarrollo del Sector Agroindustrial”, que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SIETE (7) Capítulos, de las Normas Generales integradas por ONCE (11) Capítulos y UN (1) Anexo Único, que forman parte integrante del citado Decreto como Anexo I (IF-2017-02801720-APN-SSRFI#MF) y, asimismo, las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA”, correspondientes a la edición del mes de agosto de 2013, como Anexo II (IF-2017-02801863- APN-SSRFI#MF).

Que por el Artículo 4° del citado Decreto N° DECTO-2017-356-APN-PTE se designó al MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) dependiente de la SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES, como “Organismo Ejecutor” del “Programa de Apoyo al Desarrollo del Sector Agroindustrial”, quedando facultada para suscribir los “Acuerdos Marco” con cada una de las jurisdicciones intervinientes y realizar todos los actos, operaciones, y contrataciones necesarias para la ejecución del Programa, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba por el Artículo 1° del mencionado Decreto.

Que el Programa al que se destinan los recursos provenientes del citado Contrato de Préstamo N° ARG-30/2016 tiene como objetivo mejorar el posicionamiento externo del sector agroindustrial argentino, impulsando principalmente la integración de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) del sector al mercado internacional, de manera que permita aumentar de forma sostenible las exportaciones agroindustriales de productos diferenciados, con alto valor agregado.

Que, asimismo, el mencionado Programa se estructura en CUATRO (4) componentes: (i) Mejoramiento de la Inserción Internacional del Sector Agroindustrial, (ii) Fortalecimiento institucional y asistencia técnica, (iii) Promoción comercial de productos elaborados con participación de PyMEs, y (iv) Gerenciamiento del Programa.

Que con fecha 8 de junio de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONPLATA, cuyo Capítulo IV “Desembolsos”, Artículo 4.02, apartado ii) establece como condición previa al primer desembolso, la creación y/o designación formal de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

Que conforme surge del Decreto N° 357 de fecha 22 de febrero de 2002, entre los objetivos de la SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se encuentra el de entender en el relevamiento, análisis, elaboración de propuestas y ejecución de acciones tendientes al buen funcionamiento de los mercados agroindustriales a nivel local, así como su incidencia e inserción en los mercados internacionales, que faciliten e incentiven la producción, comercialización y exportación de productos agroindustriales.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente crear UNA (1) Unidad Ejecutora del “Programa de Apoyo al Desarrollo del Sector Agroindustrial”, en la órbita de la citada Secretaría.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la siguiente medida se dicta en virtud de las facultadas conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y el Decreto N° DECTO-2017-356-APN-PTE de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Unidad Ejecutora del “Programa de Apoyo al Desarrollo del Sector Agroindustrial”.

ARTÍCULO 2º.- La Unidad Ejecutora tendrá a su cargo la administración, coordinación general y ejecución del “Programa de Apoyo al Desarrollo del Sector Agroindustrial”, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° ARG-30/2016 celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y FONPLATA, y en los términos del Decreto N° DECTO-2017-356-APN-PTE de fecha 22 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA a realizar todos los actos, operaciones, y contrataciones necesarias para la ejecución del Programa, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo. La citada Secretaría deberá designar a los integrantes de la Unidad Ejecutora del Programa dentro de los SESENTA (60) días hábiles administrativos de publicada la presente resolución, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo Único al Contrato de Préstamo, apartado 4).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ricardo Buryaile.